

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES PARA EL EJERCICIO 2018

1. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Leioa, de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Ley 2/2016, de Instituciones Locales de Euskadi, ejerce competencias propias como municipio entre otros, en los ámbitos materiales de planificación, ordenación y gestión de políticas de juventud y desarrollo local económico y social y políticas o planes locales de empleo, así como en promoción, gestión, defensa y protección de la salud pública, ordenación, planificación y gestión de los servicios sociales y ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales.

La Diputación Foral de Bizkaia tiene entre sus objetivos el de promocionar los servicios y actuaciones dirigidas a los jóvenes y posibilitar la ejecución de políticas integrales de juventud, llevando a efecto las medidas tendentes a la consecución de los compromisos recogidos en el «Gaztedi Bizkaia 2020».

Las principales áreas de actuación que contempla son ocho: educación y formación, empleo y emprendimiento, intervención social, salud y bienestar, cultura y creatividad, compromiso social, participación e internacionalización.

Dentro de este marco el Ayuntamiento de Leioa firma el Convenio de Colaboración con la Diputación Foral de Bizkaia y los ayuntamientos de Barrika, Berango, Gorliz, Lemoiz, Plentzia, Sopela y Urduliz, para el desarrollo del proyecto "Gaztedi Uribe Kosta" para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.

Con la firma del convenio "Gaztedi Uribe Kosta" los ayuntamientos firmantes se comprometen a impulsar y participar en las acciones dirigidas a las personas jóvenes de los municipios que integran la comarca.

Incluido en el citado convenio y dentro de la programación para 2018, con el fin de fomentar el empleo por cuenta ajena de los y las jóvenes de la comarca, el Ayuntamiento de Leioa se compromete a desarrollar e impulsar un programa de Becas para la realización de prácticas no laborales dirigidas a las personas jóvenes de los 8 municipios mencionados.

Para ello, el Ayuntamiento de Leioa, implementará el mencionado programa con la coordinación de los departamentos de Juventud y Behargintza.

20
18

**UK GAZTEA
BEKAK**
LANEKOAK EZ DIREN PRAKTIKAK
PRÁCTICAS NO LABORALES



2. NORMATIVA REGULADORA

La normativa y disposiciones en las que se ampara lo establecido en las presentes bases son las siguientes:

- Decreto de Alcaldía nº 1.915/17 de 26 de julio de 2017 se aprueba la suscripción al Convenio de Colaboración entre la Diputación foral de Bizkaia y los ayuntamientos de Barrika, Berango, Gorniz, Leioa, Lemoiz, Plentzia, Sopela y Urduliz, para la implantación, impulso y desarrollo de la política integral de juventud en el marco del proyecto "Gaztedi Bizkaia 2020", mediante la implementación del proyecto "Gaztedi Uribe Kosta" para los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- Decreto de Alcaldía Nº 2626/18 de octubre de 2018 por el que se aprueba la convocatoria y bases reguladoras para la realización de prácticas no laborales para el ejercicio 2018
- Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social
- Real decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.
- Real Decreto-Ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Decreto 82/2016, de 31 de mayo, por el que ordena la formación profesional para el empleo en Euskadi.
- Ley 38/2003, General de Subvenciones
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Leioa
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Leioa vigente

3. OBJETO

Establecer las bases reguladoras y la convocatoria de becas para la realización de prácticas no laborales por parte de personas jóvenes tituladas entre 18 y 29 años y empadronadas en los ayuntamientos suscribientes del convenio de colaboración de referencia, en empresas del entorno, considerándose éstas cualquier entidad con capacidad de contratación para el desarrollo de labores profesionales.

20
18

**UK GAZTEA
BEKAK**
LANEKOAK EZ DIREN PRAKTIKAK
PRÁCTICAS NO LABORALES



4. COLECTIVO DESTINATARIO

Requisitos de las personas becadas:

- Tener entre 18 y 25 años, en el momento de presentación de la solicitud.
- O tener entre 26 y 29 años, en el momento de presentación de la solicitud, si está dado/a de alta en el Sistema de Garantía Juvenil.
- Estar empadronado/a en alguno de los municipios firmantes junto a Diputación Foral de Bizkaia del convenio "Gaztedi Uribe Kosta" (Barrika, Berango, Gorliz, Leioa, Lemoiz, Plentzia, Sopela, Urduliz).
- Estar en posesión de un título de Formación Profesional (Grado Medio o Superior), titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas, un certificado de Profesionalidad o titulación oficial universitaria.
- Estar inscrito/a en el Sistema de Garantía Juvenil, en su caso
- No tener más de tres meses de experiencia laboral previa en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- Estar en desempleo e inscrito/a en Lanbide como demandante de empleo.
- No estar sancionadas ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incursas en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

Requisitos de las entidades participantes:

- Estar legalmente constituidas y tener sede social o centro de trabajo en Bizkaia.
- Estar al corriente de sus obligaciones frente al Ayuntamiento de Leioa y a las diferentes Administraciones Públicas con las que tengan exigencias de carácter tributario, así como de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Dar de alta en la Seguridad Social a la persona becada en el epígrafe correspondiente a *prácticas no laborales en empresas*.
- Disponer de personal para tutorizar a la persona en prácticas no laborales durante el periodo de ejecución de este programa.
- No estar sancionadas ni penal ni administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni estar incursas en prohibición legal alguna que les inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por incurrir en discriminación por razón de sexo, en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la igualdad de mujeres y hombres.

20
18

**UK GAZTEA
BEKAK**
LANEKOAK EZ DIREN PRAKTIKAK
PRÁCTICAS NO LABORALES



5. CONTENIDO

Las ayudas económicas reguladas en esta convocatoria pretenden facilitar un primer contacto de las personas jóvenes con el mundo laboral, de manera remunerada y tutorizada a través del modelo de prácticas no laborales en empresas del entorno próximo.

Las prácticas no laborales tendrán las siguientes características:

- 6 meses de duración.
- Jornada de 30 horas semanales.
- Importe de 500 €/mes destinado a abonar los siguientes conceptos:
 - Beca para la persona que está realizando las prácticas.
 - Coste de cotización a la seguridad social correspondiente al epígrafe 9923 *prácticas no laborales en empresas*
- La empresa participante en el programa deberá detallar en la ficha de solicitud las funciones y tareas a realizar con el fin de evaluar la adecuación de las mismas con el perfil de la persona becada.
- Las prácticas se realizarán en el centro de trabajo de la empresa bajo la dirección y supervisión de un tutor o tutora encargado también de realizar la memoria final de prácticas.
- A su término, los/as jóvenes recibirán un certificado (expedido por Lanbide) en el que constarán los contenidos formativos y la duración de las prácticas.
- La persona becaria deberá cumplir las instrucciones impartidas por la empresa para el ejercicio de la actividad propuesta, pudiendo ser expulsada de la práctica en los siguientes casos:
 - Irresponsabilidad manifiesta en el ejercicio de la actividad.
 - Caso omiso de las instrucciones recibidas.
 - Conductas no apropiadas de acuerdo al lugar de trabajo.

6. Nº DE BECAS, CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

El número máximo de becas a conceder a las personas, que cumpliendo los requisitos hayan resultado seleccionadas para realizar las prácticas no laborales, será de un máximo de **15**. Cada beca tendrá una duración total de **6 meses**. La cuantía total de la beca asciende a **500 €/mes** correspondientes al abono de la beca destinada a la persona que está realizando las prácticas y su cotización en la seguridad social en el epígrafe anteriormente especificado.

La empresa recibirá un ingreso mensual correspondiente al importe de la beca, previa presentación del justificante de pago de los conceptos mencionados. Para poder proceder al ingreso de esta cantidad, las empresas adjudicatarias deberán presentar el Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

20
18

**UK GAZTEA
BEKAK**
LANEKOAK EZ DIREN PRAKTIKAK
PRÁCTICAS NO LABORALES



7. PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1.- La entrega de la solicitud con toda la documentación se realizará preferentemente a través de Internet mediante la página web de Behargintza Leioa www.behargintzaleioa.net.

2.- Asimismo, se podrá entregar de manera presencial en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa (Casa Consistorial o Gaztelubide), o en las oficinas de Behargintza Leioa (calle Mendibil 3, 48940 Leioa) y o por cualquiera de los medios de presentación previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes de ayudas podrán presentarse a partir de la fecha de publicación de la convocatoria de las presentes bases en el BOB hasta el 31 de enero de 2019, siempre y cuando no hayan sido asignadas previamente el total de las becas ofertadas.

4.- Las personas jóvenes solicitantes deberán verificar que cumplen todos los requisitos para poder ser beneficiarios/as de las becas y entregar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud debidamente cumplimentada
- Fotocopia del DNI o en su caso, documento de acreditación de identidad que garantice la posibilidad de trabajar por cuenta ajena.
- Volante de empadronamiento, excepto en el caso de personas de Leioa, en cuyo caso se verificará de oficio.
- Documento acreditativo de estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en el momento de la solicitud.
- Curriculum Vitae de Lanbide debidamente actualizado.
- Vida laboral debidamente actualizada

4.- Las empresas que quieran optar a participar en el programa deberán entregar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud de candidatos/as para la realización de prácticas no laborales debidamente cumplimentada.
- Fotocopia de la tarjeta de Identificación Fiscal, o DNI en el caso de personas autónomas

8. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

La **gestión** de las solicitudes de las personas candidatas se realizará mediante el procedimiento de libre concurrencia, siempre y cuando haya empresas cuya oferta se ajuste al perfil de la persona solicitante de la beca

20
18

**UK GAZTEA
BEKAK**
LANEKOAK EZ DIREN PRAKTIKAK
PRÁCTICAS NO LABORALES



La **tramitación** de la beca se realizará siguiendo el procedimiento de "prácticas no laborales" que establece Lanbide- Servicio Vasco de Empleo para ese fin.

La **selección** de las personas se realizará por cuenta de la empresa, previa verificación por parte de Behargintza y Lanbide- Servicio Vasco de Empleo, del cumplimiento de los requisitos. Este acto se formalizará mediante la firma de un convenio de colaboración suscrito por Lanbide y la empresa.

9. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y/O EMPRESAS BENEFICIARIAS

-Comunicar a Behargintza Leioa la modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la beca.

-Comunicar a Behargintza Leioa cualquier eventualidad que afecte sustancialmente al objeto o naturaleza del desarrollo de las prácticas.

Obligaciones específicas de las empresas:

- Realizar correctamente el cumplimentado de toda la documentación requerida en la convocatoria.
- Anticipar el abono de las cantidades correspondientes a la Seguridad Social y a la persona en prácticas.
- Realizar un seguimiento y acompañamiento a la persona en prácticas durante su estancia en la empresa.

Obligaciones específicas de la persona becada:

- Realizar correctamente el cumplimentado de toda la documentación requerida en la convocatoria.
- Cumplir con el horario y labores a realizar estipuladas en el convenio de colaboración suscrito por la empresa y Lanbide.

10. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Esta subvención es compatible con cualesquiera otras convocadas o que se convoquen siempre que del conjunto de las que se reciban por la actividad objeto de las mismas no se produzca sobre financiación respecto del presupuesto sobre el que han sido concedidas. Ante tal supuesto, se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso del importe de la ayuda solicitada en virtud de la presente convocatoria o se solicitara una devolución de dicha cantidad

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

El Ayuntamiento de Leioa, en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos, informa que los datos personales de las entidades solicitantes podrán ser objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Leioa. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras Administraciones Públicas. Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través del servicio de información y registro del Ayuntamiento.

12. RECURSOS ECONÓMICOS.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la partida del presupuesto del Ayuntamiento de Leioa aprobado para el 2018, "00900/33701/2260650; BEKA GAZTEAK 2017-2019, por un importe total de 45.000 euros.